

1. DEFINICIONES

Esta póliza utiliza palabras y frases que tienen significados específicos. Las palabras definidas a continuación se muestran en “**negrita**” siempre que aparezcan en esta cláusula:

“**daño accidental**” significa cualquier daño súbito e imprevisto al **objeto asegurado** que le impide cumplir su función prevista, que no esté excluido en virtud de otros términos de esta póliza;

Ejemplos de **daño accidental** cubierto por esta póliza incluyen caídas, derrames y daños por líquidos, asociados a la manipulación y uso del **objeto asegurado**. No ofrece protección contra pérdida, robo, conducta temeraria o abusiva, daños superficiales o daños que no afecten el funcionamiento del **objeto asegurado**;

“**condiciones particulares**” se refiere al documento adjunto al documento de la póliza que le enviamos electrónicamente en el momento de la compra y que define el **período de cobertura** y el **objeto asegurado**;

“**fecha de expiración**” es la fecha en que termina este seguro, de acuerdo con la cláusula 13 de este documento de la póliza;

“**objeto asegurado**” se refiere al dispositivo Kindle de Amazon que **usted** ha adquirido y está asegurado por esta póliza;

“**aseguradora, nosotros, nos, nuestro**” se refiere a Pinnacle Insurance plc, responsable de esta póliza, con domicilio social en Pinnacle House, A1 Barnet Way, Borehamwood, Hertfordshire WD6 2XX. N.º de la compañía 1007798. Pinnacle Insurance plc está autorizada y regulada por la Prudential Regulation Authority (“**PRA**”) y por la Financial Conduct Authority (“**FCA**”), y habilitada para operar en Libre Prestación de Servicios en España, asumiendo el riesgo contractualmente pactado;

“**avería mecánica y eléctrica**” significa el fallo repentino e inesperado de una pieza del **objeto asegurado** que se produce por cualquier fallo mecánico, eléctrico o electrónico permanente, lo que hace que la pieza deje de funcionar y el **objeto asegurado** deba reemplazarse;

“**período de cobertura**” significa la duración de la validez de esta póliza, tal como se muestra en las **condiciones particulares**;

“**prima**” es el precio del seguro, y la única suma que **usted** debe pagar por la cobertura del seguro en virtud de esta póliza, incluyendo el recibo los recargos e impuestos que sean de legal aplicación;

“**restaurado**” significa un dispositivo restaurado según los estándares del fabricante;

“**mediador de seguros, mediador**” significa Square Trade Limited, que es agente de seguros exclusivo con domicilio social en 48-54 Charlotte Street, Londres W1T 2NS, Reino Unido. N.º de la compañía 7165194. SquareTrade Limited está autorizada y regulada por la PRA y por la FCA con el número registrado 538.538;

“**usted, su**” significa el tomador y asegurado nombrado en el **condiciones particulares**.

“**Tomador del Seguro**”: La persona jurídica, que, juntamente con el Asegurador, suscribe esta póliza asumiendo ante este último los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los que por su naturaleza deban ser cumplidos por el Asegurado o Asegurados.

“**Asegurado**”: La persona, física o jurídica, titular del interés y que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones descritas en el contrato de seguro;

“**Beneficiario**”: La persona física, a la que, previa cesión hecha por el Asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización.

El singular incluirá el plural y viceversa. En esta póliza, los títulos sólo se incluyen para ayudarle a **usted** y no forman parte de este contrato de seguro.

2. OBJETO Y NATURALEZA DEL SEGURO

Nos complace darle la bienvenida como cliente del seguro “Garantía y Protección de Accidentes Ampliada” de Pinnacle Insurance PLC. Sujeto a los términos y condiciones establecidos a continuación, **usted** tiene cobertura para el reemplazo de **su artículo asegurado** en caso de **avería mecánica o eléctrica** tras la expiración de la garantía del fabricante. Usted también queda cubierto contra **daños accidentales** que sucedan durante el **período de cobertura**, sujeto a los límites y condiciones establecidos en la póliza.

Esta póliza explica:

- **su** cobertura;
- las exclusiones;
- cualquier condición relativa a su contrato de seguro
- cómo comunicarse **con nosotros** para declarar un siniestro; y
- cómo comunicarse **con nosotros** por cualquier otra razón.

Le recomendamos encarecidamente que lea **su** póliza para entender los términos y condiciones de la misma, así como para asegurarse de que se adapta a sus circunstancias concretas, conservándola en un lugar seguro.

3. CONTACTO

Como puede haber momentos en que **usted** necesite ponerse en contacto con nosotros, hemos puesto **nuestros** datos de contacto en esta sección para que sean fáciles de encontrar. Si tiene alguna duda sobre el seguro póngase en contacto con el mediador en el siguiente número de teléfono 90 080 3709. el mediador le proporcionará el asesoramiento y asistencia que requiera en todo momento. contactar.

Las líneas están disponibles los 365 días del año, de 7:00 am a 12:00 de la medianoche de lunes a sábado y de 10:00 am-7:00 pm los domingos.

Para mejorar la calidad de **nuestro** servicio, realizaremos un seguimiento y grabación de algunas llamadas telefónicas.

Si **usted** tiene que enviar un escrito, dirija **sus** cartas al departamento correspondiente a la siguiente dirección:

Para consultas generales o cancelaciones: Departamento de Atención al Cliente

Para siniestros: Departamento de Siniestros

Para presentar una queja: Gestión de Experiencias de Usuario

Dirección: SquareTrade Limited

48 - 54 Charlotte Street

Londres

W1T 2NS

Reino Unido

4. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO

i. este seguro debe haberse comprado al mismo tiempo que el **objeto asegurado** o en los 30 días siguientes a la compra;

ii. este seguro sólo se aplica a los productos comprados como nuevos o **restaurados**, vendidos por Amazon con este seguro. No hay una nueva cobertura para los objetos descritos como ‘usados’ o ‘de segunda mano’;

iii. para contratar esta cobertura de seguro **usted** debe ser mayor de 18 años, y

iv. este seguro se limita a **objetos asegurados** adquiridos por residentes en España.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Si, durante el **período de cobertura**, **su objeto asegurado** sufre un **daño accidental** o se produce una **avería mecánica o eléctrica**, debe ponerse en contacto con **nuestro** Departamento de Siniestros usando los datos de contacto de la cláusula 3 de esta póliza dentro de los 30 días siguientes a comprobar que **su objeto asegurado** está dañado o tiene un fallo. Inicialmente, intentaremos solucionar el problema que **usted** ha encontrado.

Si no podemos solucionar **su** problema mediante el servicio de averías, confirmaremos los detalles de **su** póliza activa y las circunstancias del incidente. En ese momento haremos todo lo posible por tomar una decisión sobre el siniestro. Si necesitamos cualquier información adicional le informaremos durante la llamada.

Si **nuestro** Departamento de Siniestros aprueba la sustitución, sustituiremos **su objeto asegurado** con un objeto nuevo o **restaurado** de características iguales o similares. El objeto de reemplazo puede ser una versión o edición posterior a **su objeto asegurado**. Los avances tecnológicos pueden producir que el objeto de reemplazo tenga un menor precio que **su objeto asegurado** original, pero, en cualquier caso, será de la misma clase y calidad que **su objeto asegurado**.

Objetos rotos: Para poder recibir un objeto de reemplazo, **usted** debe proporcionar una tarjeta de crédito válida. **Usted** debe enviarnos **su** objeto original dentro de los 30 días siguientes a la recepción del dispositivo de reemplazo utilizando la etiqueta de envío prepago que **nosotros** le proporcionaremos. Si no lo hace, el precio del dispositivo de reemplazo será deducido de **su** tarjeta de crédito.

Nosotros no ofrecemos una opción para la reparación de **su** dispositivo.

El reemplazo enviado tendrá una garantía del fabricante de 90 días a partir de la fecha en que **usted** reciba el objeto de reemplazo. Cualquier declaración de siniestro basada en la garantía del fabricante no afectará **su** cobertura máxima bajo esta póliza.

6. COBERTURA MÁXIMA

El número máximo de reclamaciones bajo esta póliza se limita a 3 reemplazos durante el **período de cobertura**.

Cuando **usted** haya recibido **su** tercer reemplazo **su** póliza terminará inmediatamente.

7. SERVICIO EN TODO EL MUNDO

Su objeto asegurado está cubierto mientras **usted** está de viaje fuera de España, sin embargo, sólo enviamos objetos de reemplazo a direcciones en España.

8. TRANSFERENCIAS

Usted puede transferir esta póliza a otra persona, sin embargo, él/ella debe cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de esta póliza.

Para realizar una transferencia, por favor póngase en contacto con **nuestro** Departamento de Atención al Cliente usando los datos de contacto que figuran en la cláusula 3 de este documento de la póliza. No pagaremos por ningún daño de transporte ocurrido mientras el **objeto asegurado** se envía a un nuevo propietario.

9. EXCLUSIONES GENERALES

Su objeto asegurado no está cubierto por ningún:

- i. coste por el reemplazo o reinstalación de datos, software, información o música almacenados en el **objeto asegurado**;
- ii. **avería mecánica o eléctrica o daño accidental** causados por:
 - a. abuso, mal uso, negligencia del **objeto asegurado**;
 - b. el tiempo, como rayos, lluvia, inundaciones o fuertes vientos;
 - c. accesorios o periféricos que no son parte integral de la instalación original del **objeto asegurado**;
 - d. software o programas; o
 - e. cualquier forma de virus electrónico;
- iii. el gasto producido al no poder utilizar el **objeto asegurado** o cualquier otro gasto que el de reposición del **objeto asegurado**;
- iv. daños que no afecten la operación, el funcionamiento o la seguridad del **objeto asegurado**;
- v. costes de mantenimiento rutinario, modificación, mantenimiento, inspección o limpieza;
- vi. costes debido al incumplimiento de las instrucciones del fabricante o las recomendaciones de instalación;
- vii. costos cubiertos por la garantía del fabricante;
- viii. costes generados como resultado de guerras, terrorismo, actos de hostilidades extranjeras (con guerra declarada o no), conmoción civil, o contaminación por radiación nuclear;
- ix. daños o roturas en los que se han eliminado o alterado los números de serie;
- x. reclamación fuera del **período de cobertura**; y
- xi. costes de reposición por pérdida o robo.

10. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. La **aseguradora** puede variar o renunciar **sus** términos y condiciones para:
 - a. mejorar **su** cobertura;
 - b. cumplir con cualquier ley o reglamento aplicable;
 - c. corregir cualquier error tipográfico o de formato que pudiera ocurrir.
- ii. Se le notificará por escrito en un plazo de al menos 30 días, en **su** última dirección conocida, de cualquier alteración de los términos y condiciones de la cobertura de esta póliza, salvo que los cambios se deban a requisitos legales o reglamentarios. Si **su** cobertura cambia debido a modificaciones legislativas o reglamentarias fuera del control de la **aseguradora**, es posible que no se le pueda comunicar en un plazo de 30 días.
- iii. Si la **aseguradora** varía o renuncia a **sus** términos y condiciones y **usted** no desea continuar con **su** cobertura, **usted** puede cancelarla de acuerdo con la cláusula 11 de este documento de la póliza.

11. DERECHO DE CANCELACIÓN Y DESISTIMIENTO

Usted tiene derecho a cancelar esta póliza de seguro en cualquier momento durante el **período de cobertura**.

- i. Dentro del período para ejercitar el “derecho de desistimiento”—si **usted** decide cancelar **su** póliza de seguro, sólo tiene que ponerse en contacto con **nosotros** en los 45 días siguientes a la recepción de su documento de la póliza. **Nosotros** cancelaremos **su** póliza de seguro y le reembolsaremos cualquier **prima** que **usted** haya pagado dentro de este período. Si **usted** ha hecho alguna reclamación, no se pagará ningún reembolso de la **prima**.
- ii. Fuera del período de “desistimiento”—si **usted** decide cancelar en cualquier momento después de los primeros 45 días del período de reflexión, calcularemos **su** reembolso sobre una base prorrateada para el período que **usted** ha estado asegurado y **le** devolveremos el saldo. Si **usted** ha hecho alguna reclamación, no se pagará ningún reembolso de la **prima**.
- iii. En caso de cancelación, por favor, póngase en contacto con **nosotros** utilizando los datos de contacto de la cláusula 3 de este documento de la póliza.

12. EL DERECHO DE LA ASEGURADORA PARA CANCELAR

- i. La **aseguradora** puede cancelar su póliza inmediatamente:
 - a. cuando haya evidencia de un comportamiento deshonesto o exagerado por **su** parte (o de alguien actuando en **su** nombre) en relación con la cobertura proporcionada por esta póliza;
 - b. si **usted** confirma deliberadamente algo que no es verdad o es engañoso en respuesta a cualquier cuestión al contratar la cobertura de esta póliza o puede demostrarse por circunstancias relevantes que **usted** no pone el cuidado razonablemente necesario para garantizar que las declaraciones que ha hecho son ciertas;
 - c. si **usted** confirma deliberadamente algo que no es verdad o es engañoso en respuesta a cualquier cuestión al contratar la cobertura de esta póliza que, de haber sido declarado correctamente en el momento de la solicitud, hubiera causado el rechazo de la cobertura; o
 - d. cuando sea necesario para cumplir cualquier ley o regulación aplicables.

Si la aseguradora cancela su cobertura como resultado de esta cláusula 12 (i) (a) o (b), no

devolverá ninguna **prima** que **usted** haya pagado. Si la **aseguradora** cancela **su** cobertura como resultado de esta cláusula 12 (i) (c), devolverá cualquier **prima** que **usted** haya pagado por esta póliza, siempre y cuando **usted** no haya hecho ninguna reclamación. Si la **aseguradora** cancela **su** cobertura como resultado de esta cláusula 12 (i) (d), se calculará **su** reembolso sobre una base prorrateada para el período en que **usted** ha estado asegurado y reembolsará el saldo, siempre y cuando **usted** no haya hecho ninguna reclamación;

- ii. Cualquier decisión de cancelar la cobertura no se tomará a nivel individual y no se basará en que **usted** haya hecho declarado un siniestro, salvo que se aplique la cláusula 12 (i) (a), (b) o (c);
- iii. La cancelación de **su** póliza no afectará **su** derecho a declarar un siniestro por cualquier evento que se haya producido antes de la fecha de cancelación, salvo que se aplique la cláusula 12 (i) (a), (b) o (c).

13. FECHA DE INICIO Y DE EXPIRACIÓN

La cobertura del seguro comienza en la fecha indicada en las **condiciones particulares**.

Su póliza terminará en la fecha más temprana entre:

- i. la fecha en que **usted** ya no reside en España;
- ii. la fecha en que la **aseguradora** cancela **su** seguro de acuerdo con la cláusula 12 de este documento de la póliza;
- iii. la fecha en que **usted** cancela **su** seguro de acuerdo con los términos y condiciones de esta póliza;
- iv. la expiración del **período de cobertura**; o
- v. la fecha en que **usted** recibe **su** tercer reemplazo.

Usted no tendrá cobertura para ninguna nueva reclamación que surja a partir de la fecha de cancelación.

La póliza de seguro no se renovará tácitamente.

14. CONDICIONES GENERALES

La cobertura de esta póliza sólo se aplica si se cumplen las siguientes condiciones:

- i. **Fraude**

Si la **aseguradora** considera cualquier siniestro como consecuencia de un comportamiento deshonesto o exagerado por **su** parte (o de alguien actuando en **su** nombre), **usted** ya no tendrá derecho a ningún beneficio bajo esta póliza y la **aseguradora** puede reclamar la devolución del objeto de reemplazo. La **aseguradora** puede emprender acciones legales contra **usted** para la devolución del objeto de reemplazo y puede demandar el reembolso de los gastos ocasionados.
- ii. **Legislación española**

Esta póliza se rige por la legislación española
- iii. **Programa de Compensación de Servicios Financieros (FSCS , por sus siglas en inglés)**

La **aseguradora** tiene la cobertura del Programa de Compensación de Servicios Financieros (FSCS). Si la **aseguradora** no puede cumplir con **sus** responsabilidades, **usted** tiene derecho a una compensación por parte del FSCS. Dispone de más información en su página web: www.fscs.org.uk
- iv. **Usted** debe responder con honestidad a cualquier solicitud de información que hagamos cuando **usted** contrata la cobertura bajo esta póliza, o solicita la modificación de **su** cobertura bajo esta póliza. En el caso de que cualquier declaración de hechos que **usted** hace sea falsa o engañosa, puede afectar la validez de **su** póliza y **usted** tampoco podrá declarar ningún siniestro.
- v. La **aseguradora** tiene una obligación reglamentaria de prevenir el fraude. En el caso de un siniestro cualquier información que **usted** haya suministrado, importante para este seguro, junto con otra información relativa al siniestro, podrá ser compartida con otras aseguradoras con el fin de prevenir reclamaciones fraudulentas.

15. CONCURRENCIA DE SEGUROS

El Tomador del seguro deberá comunicar al Asegurador la existencia de otras pólizas contratadas con distintos Aseguradores, que cubran los efectos que un mismo riesgo pueda producir sobre el mismo interés y durante idéntico tiempo.

Si por dolo se omitiera la comunicación de la existencia de otras pólizas de seguros, y en caso de sobreseguro se produjera el siniestro, no estará obligado el Asegurador a abonar la indemnización.

16. PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del presente contrato de seguro prescribirán a los dos años a contar desde el día en que pudieron ejercitarse.

16. PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del presente contrato de seguro prescribirán a los dos años a contar desde el día en que pudieron ejercitarse.

17. CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios acaecidos en España en seguros de daños en los bienes:

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y modificado por la Ley 12/2006, de 16 de mayo, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier Entidad Aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la Entidad Aseguradora.
2. Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la Entidad Aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.
3. El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos

Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias (incluyendo los embates de mar), erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h y los tornados) y caídas de meteoritos.

Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.

Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

2. Riesgos excluidos

- Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- Los ocasionados en bienes asegurados por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Los debidos a vicio o defecto propio de la cosa asegurada, o a su manifiesta falta de mantenimiento.
- Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

No obstante lo anterior, sí se entenderán incluidos todos los daños directos ocasionados en una instalación nuclear asegurada, cuando sean consecuencia de un acontecimiento extraordinario que afecte a la propia instalación.

- Los debidos a la mera acción del tiempo, y en el caso de bienes total o parcialmente sumergidos de forma permanente, los imputables a la mera acción del oleaje o corrientes ordinarios.
- Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el artículo 1 del Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, y en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que éstos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.
- Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios conforme al artículo 1 del Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios.
- Los causados por mala fe del asegurado.
- Los derivados de siniestros cuya ocurrencia haya tenido lugar en el plazo de carencia establecido en el artículo 8 del Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios.
- Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.
- Los indirectos o pérdidas derivadas de daños directos o indirectos, distintos de la pérdida de beneficios delimitada en el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios. En particular, no quedan comprendidos en esta cobertura los daños o pérdidas sufridas como consecuencia de corte o alteración en el suministro exterior de energía eléctrica, gases combustibles, fuel-oil, gas-oil, u otros fluidos, ni cualesquiera otros daños o pérdidas indirectas distintas de las citadas en el párrafo anterior, aunque estas alteraciones se deriven de una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.
- Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de «catástrofe o calamidad nacional».

3. Franquicia

En el caso de daños directos (excepto automóviles y viviendas y sus comunidades), la franquicia a cargo del asegurado será de un 7 por 100 de la cuantía de los daños indemnizables producidos por el siniestro.

En el caso de la cobertura de pérdida de beneficios, la franquicia a cargo del asegurado será la prevista en la póliza para pérdida de beneficios en siniestros ordinarios.

4. Extensión de la cobertura

La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a los mismos bienes y sumas aseguradas que se hayan establecido en la póliza a efectos de los riesgos ordinarios. No obstante, en las pólizas que cubran daños propios a los vehículos a motor, el

Consorcio garantiza la totalidad del interés asegurable aunque la póliza sólo lo haga parcialmente.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE POR EL CONSORCIO DE SEGUROS

En caso de siniestro, el asegurado, tomador, beneficiario, o sus respectivos representantes legales, directamente o a través de la Entidad Aseguradora o del mediador de seguros, deberá comunicar, dentro del plazo de siete días de haberlo conocido, la ocurrencia del siniestro, en la delegación regional del Consorcio que corresponda, según el lugar donde se produjo el siniestro. La comunicación se formulará en el modelo establecido al efecto, que está disponible en la página «web» del Consorcio (www.consorseguros.es), o en las oficinas de éste o de la Entidad Aseguradora, al que deberá adjuntarse la documentación que, según la naturaleza de los daños, se requiera.

Asimismo, se deberán conservar restos y vestigios del siniestro para la actuación pericial y, en caso de imposibilidad absoluta, presentar documentación probatoria de los daños, tales como fotografías, actas notariales, videos o certificados oficiales.

Igualmente, se conservarán las facturas correspondientes a los bienes siniestrados cuya destrucción no pudiera demorarse.

Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para aminorar los daños.

La valoración de las pérdidas derivadas de los acontecimientos extraordinarios se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que éste quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese realizado la Entidad Aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.

Para aclarar cualquier duda que pudiera surgir sobre el procedimiento a seguir, el Consorcio de Compensación de Seguros dispone del siguiente teléfono de atención al asegurado: 902 222 665.

18. QUEJAS

Paso 1: Nuestro objetivo es proporcionarle el mejor servicio posible en cualquier momento.

Si por alguna razón **usted** no está satisfecho con **nuestro** servicio, por favor, póngase en contacto con nuestra Gestión de Experiencias de Usuario utilizando los datos de contacto que figuran en la cláusula 3 de este documento de la póliza. **Nosotros** revisaremos **su** caso y responderemos con prontitud.

Nos pondremos en contacto con **usted** inmediatamente después de recibir **su** queja para informarle de las medidas que tomamos y explicarle nuestro proceso de tramitación de reclamaciones.

Paso 2: Si no está satisfecho con la respuesta final o no la ha recibido en el plazo de dos meses, **usted** tiene el derecho de remitir **su** queja a:

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid

Teléfono: +34 902 19 11 11

Correo electrónico: reclamaciones.seguros@mineco.es

Página web: <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Este procedimiento no afectará **sus** derechos a iniciar procedimientos legales.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, le informamos de que los datos que aparecen en el presente documento van a ser incorporados a un fichero responsabilidad de PINNACLE INSURANCE PLC, (en adelante **PINNACLE**) con la finalidad de permitir todos los actos necesarios para el aseguramiento de los riesgos, la gestión administrativa de relaciones y los compromisos contractuales. A través de la aceptación del presente contrato, el Tomador/Asegurado otorga su consentimiento expreso para la recogida y el tratamiento de los datos personales, por parte de PINNACLE. Le informamos que la negativa a facilitar la información requerida facultará a la Aseguradora a no celebrar el contrato.

El Tomador/Asegurado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley 15/1999 por escrito, adjuntando fotocopia de su DNI, a la dirección de Pinnacle Insurance plc, A1 Barnet Way, Borhamwood, Hertfordshire, WD6 2XX, United Kingdom.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por el Real Decreto 2486/1998 y en la normativa sobre contratación a distancia que resulta aplicable, el Tomador reconoce haber recibido una Nota Informativa redactada de forma clara y precisa, constando asimismo en la presente póliza de seguro, los extremos exigidos por el artículo 104 del mismo.

20. PRIMA

La prima de seguro consiste en una prima única por adelantado para todo el período de duración del seguro. La cantidad total adeudada, será abonada de acuerdo con lo previsto durante el proceso de compra online en la web www.amazon.es e incluirá todos los impuestos, tasas y cánones.

En caso de impago de la prima única la entidad aseguradora podrá resolver el contrato de seguro. En este caso, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación.

Le informamos que el contrato de seguro quedará definitivamente formalizado una vez que su solicitud sea aceptada por el mediador de seguros y por el Asegurador, y una vez se cargue en su cuenta bancaria el importe de la prima única.

Este seguro está mediado por SquareTrade Limited, que está autorizada y regulada por la PRA y la FCA(n.º 538538) en el Reino Unido. Domicilio social: 48 - 54 Charlotte Street, London W1T 2NS, Reino Unido. SquareTrade está autorizada para realizar actividades de intermediación de seguros en España en régimen de libre prestación de servicios.

La aseguradora es Pinnacle Insurance plc, que está autorizada y regulada por la PRA y la FCA la (n.º 110866) en el Reino Unido. Domicilio social: Pinnacle House, A1 Barnet Way, Borehamwood, Hertfordshire, WD6 2XX. Reino Unido Pinnacle Insurance plc está autorizada para realizar operaciones de seguros en España en régimen de libre prestación de servicios.

Para comprobar el registro de la PRAY laFCA, consulte <http://www.fca.org.uk/register> o llame al +44 20 7066 1000.



CARDIF PINNACLE
BNP PARIBAS GROUP